

DEC. SECC. 1ª Nº

136

LAS CONDES

21 ENE 2019

OFICINA
VISTOS:
DE
PARTES

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.838 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. Nº 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778, la circular Nº 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- La Resolución Exenta Nº 133, de fecha 09 de Febrero de 2018, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que asigna el número de subsidios para cada comuna, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 375 cupos anuales.
- El Decreto Secc. 1ª. Nº 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1) **CONCÉDESE**, a partir del **01 de febrero del 2019**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **15 beneficiarios**, individualizados en anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, que corresponden a tramo 1, en una intensidad de 50% del valor de los Cargos Fijos y Variables correspondiente al nivel de consumo por vivienda hasta un máximo de 15 metros cúbicos, quienes cumplen con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente, según nómina extraída de la plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Intendencia de la Región Metropolitana.

Nº	NOMBRE
1	URCULLU MATURANA GUSTAVO ADOLFO
2	BAHAMONDES TAPIA CLARISA ANTONIETA
3	VEGA VEGA MARIA AMALIA
4	CASTAÑO RODRIGUEZ EDITH
5	HARRIS JORQUERA JAIME HERNAN
6	BURGOS CORVALAN PATRICIO ROGELIO
7	ALARCON SOTO NORMA DEL CARMEN
8	BRITO MORA IDALBA ROSA
9	MELLADO MUÑOZ ORLANDO DEL CARMEN
10	VERGARA RETAMALES ANTONIETA JOVITA
11	DE LA PEÑA FARIAS MAURICIA DEL CARMEN
12	CANCINO MEZA MARGARITA DE LAS MERCEDES
13	TORO MORAGA MARIA CORINA
14	MORENO ARELLANO JUAN ALFONSO
15	IBACACHE ROJAS CELINDA DEL CARMEN

- 2) Impútese el gasto que demande este Subsidio en la cuenta contable fondos de terceros 214.09.01.015.



- 3) Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera S.A. y Aguas Andinas S.A. del otorgamiento del presente subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- Distribucion
- I.R.M.
 - Depto. de Finanzas
 - Aguas Cordillera
 - DECOM
 - SPS (2)
 - Archivo Programa
 - Of. de Partes

